

**ACTA SESIÓN ORDINARIA****05-06-2025****17:00 HORAS**

Siendo las 19:16 horas del día jueves 05 de junio 2025 el señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA** y los regidores **Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino**, se reunieron en la Sala SUM, a efectos de llevarse a cabo la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy.

Seguidamente, el **Señor Alcalde** a efectos de poder iniciar la Sesión Ordinaria, solicitó al Secretario de Concejo la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se cuenta con la participación de los señores regidores **Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino**.

El señor Alcalde dio por iniciada la Sesión Ordinaria, y puso a consideración la aprobación de actas.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

El **Secretario de Concejo** manifestó que, se informa que se tiene pendientes las Actas de las tres sesiones anteriores, incluida la anterior, las dos de mayo, se solicita la dispensa para una próxima sesión del:

- Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de mayo del 2025 16.00 horas
- Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de mayo del 2025 17.00 horas
- Acta de la Sesión Ordinaria del 05 de junio del 2025 16.00 horas

El señor Alcalde expresó que, se acepta la dispensa solicitada y se pasa a la estación Despacho.

II.- DESPACHO:

El **Secretario de Concejo** expresó que, como punto de Despacho se tiene el:

1.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE AUTORIZA VIAJE AL EXTERIOR EN COMISION DE SERVICIOS EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD PARA PARTICIPAR EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO Y APOYO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID, ESPAÑA.

El señor Alcalde dispuso que pase a la Orden del Día con la propuesta de dispensa del trámite de comisiones, siendo el caso que se trata de un tema que por su urgencia requiere inmediato pronunciamiento del Concejo, esto de acuerdo al artículo 38° del RIC.

El **Secretario de Concejo** manifestó que, no se tiene más despacho señor Alcalde.

El señor Alcalde manifestó, no habiendo despacho se pasa a la estación Informes.

III.- INFORMES

El señor Alcalde manifestó que, los señores regidores que deseen formular informes, sírvanse a levantar la mano para hacer uso de la palabra. Seguidamente cedió el uso de la palabra en el siguiente orden, regidora Vásquez Angulo y luego el regidor Carlos Talavera.

La regidora **Vásquez Angulo** manifestó, constantemente se observa que algunos vecinos están dejando basura en la vía pública a horas que no corresponden, por lo que, nuevamente, insisto en que se puedan realizar campañas educativas y de civismo de manera permanente, aprovechando los eventos que realiza Participación Vecinal, la Gerencia de Educación, la Gerencia de Deportes, pues un distrito limpio demuestra además, el nivel de cultura de sus habitantes, por lo que creo que es importante incidir de manera frecuente en este tema. Gracias.

El señor Alcalde agradeció a la regidora y manifestó, vamos a incorporar junto con el tema del lavado de autos, que ahora que estamos repavimentando todo el distrito, el agua es enemigo pues del asfalto. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor **Sánchez Yaringaño**.

El regidor **Sánchez Yaringaño** manifestó, yo quisiera mencionar un tema recurrente que he estado conversando o poniéndolo de conocimiento al funcionario encargado de limpieza pública. En varios puntos del distrito de sábado para domingo, recordemos que el sábado muchos vecinos lo utilizan para distraerse, algunos para salir o algunos que realizan algunas fiestas o comercios que tienen mayor actividad, puesto que es fin de semana; tiene que haber un repaso del camión de la basura, porque en algunos sectores se amanece y está la basura acumulada. También es un poco en la línea de lo que menciona la regidora Fabiola. Hay algunos vecinos que no tienen claridad sobre los horarios de basura.



Entonces, es importante que se publicite, sobre todo en las zonas comerciales, llámese en Santa Patricia, en Constructores, en Javier Prado, en la avenida La Molina, en la urbanización El Valle, en Capilla, cuáles son los horarios de recojo de basura y que se posibilite un repaso, hablar con la empresa que realiza el servicio, para que realice un repaso, porque durante las horas de la noche del sábado se hacen recojo de basura y en la mañana del día domingo hay algunos puntos donde se concentra la basura y creo que es importante, por un tema de salud pública, que haya ese repaso importante. Gracias.

El señor Alcalde agradeció al regidor y cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor Talavera Álvarez manifestó, sí, en mi función fiscalizadora, he visitado siete locales que la municipalidad denomina sedes descentralizadas del Centro Integral del Adulto mayor CIAM. Estos son: Centro Cultural y Recreacional San César, Local Comunal MUSA IV Etapa, Local Comunal Los Ingenieros, Complejo Cultural Deportivo Santa Patricia, Parque José Carlos Mariátegui, Local Comunal Sol de La Molina y Local Comunal MUSA. Como antecedentes, voy a señalar que ninguno de estos locales cumple con las mínimas exigencias establecidas por la Ley N° 34420 y su Reglamento, ni con la Guía Técnica para la implementación y funcionamiento de los CIAM. Los espacios cerrados son pequeños, con un estimado de 60 m², insuficiente cantidad de baños, algunos presentan desniveles o grados para un acceso que dificultan el acceso a personas con movilidad reducida y ninguno cuenta con certificado de Inspección ITSE, de Seguridad en Edificaciones, lo que representa un riesgo potencial para la seguridad de nuestros adultos mayores. Para que un local sea considerado sede descentralizada válida del CIAM, debe cumplir con las condiciones mínimas que incluyen: infraestructura segura, accesible y certificada, con ambientes amplios, ventilados e iluminados, accesos sin barreras arquitectónicas, baños adaptados y espacios diferenciados para actividades recreativas, atención médica básica y servicios higiénicos; equipamiento, ergonómico y adecuado, incluyendo mobiliario seguro, material didáctico y equipos básicos para primeros auxilios; personal capacitado y suficiente para brindar atención integral, incluyendo profesionales de gerontología, trabajo social, salud y educación; programas integrales que promueven la salud física, mental y emocional y así como la integración social y cultural de los adultos mayores; certificados vigentes de Defensa Civil e ITSE que garanticen la seguridad estructural y la prevención de riesgos; organización y supervisión con comunicación constante con el centro principal para asegurar calidad y continuidad de servicios.

El local principal del CIAM en La Molina, aunque cuenta con una edificación moderna que incluye piscina, servicio de salud, amplios ambientes y grandes áreas libres, espacios que nuestros adultos mayores consideran su segundo hogar, presenta una nueva antigua con deficiencias estructurales, por falta de mantenimiento, generando condiciones no útiles y potenciales peligros para los usuarios, pero solo en este reducido sector. Esta situación requiere una solución inmediata y prioritaria, como podría ser el cerramiento del sector afectado, para poder aperturar el local principal del CIAM, que sí cumple con las exigencias.

En contraste, las sedes descentralizadas han sido improvisadas para mitigar críticas sociales, pero no cumplen con los estándares técnicos, ni garantizan la seguridad y calidad de la atención que merecen nuestros adultos mayores. Por ello, instó al Pleno y a la gestión municipal a priorizar la rehabilitación urgente del local principal y planificar la adecuación o construcción de sedes descentralizadas, que cumplan con los estándares mínimos exigidos por la ley y la normatividad técnica, garantizando espacios dignos, seguros y adecuados para el bienestar integral de las personas adultas mayores. Gracias, señor Alcalde.

El señor Alcalde preguntó, algún informe adicional. No habiendo más informes, pasamos a la estación de Pedidos.

IV.- PEDIDOS:

El señor Alcalde manifestó, los señores regidores que deseen formular pedidos, sirvanse a levantar la mano. Seguidamente cedió el uso de la palabra a la regidora Vásquez Angulo.

La regidora Vásquez Angulo manifestó que, diariamente en el Ovalo La Fontana se genera gran caos vehicular, desde las 4:00 de la tarde aproximadamente. Se observa que el tránsito empieza a ponerse denso y se vuelve más crítico desde las 6:00 de la tarde. He observado la presencia de los inspectores de tránsito desde la 6:00, 06:30 pero parece insuficiente. Por lo que, solicito me informen que otras medidas se están adoptando, para destrabar este cuello de botella. Asimismo, solicito se evalúe la posibilidad de coordinar con la Municipalidad Metropolitana de Lima, para que el semáforo ubicado en la Avenida Circunvalación El Golf Los Incas, tengan más segundos para los que salen de La Molina hacia Surco, pues aquí es donde se genera mayor congestión.

Como punto dos, he venido observando gran cantidad de camiones y tráileres circulando por la avenida Melgarejo, lo que está originando gran malestar en los vecinos de Santa Patricia, debido al ruido, a la congestión vehicular que están generando y al riesgo que se exponen para cruzar la avenida. En tal sentido, solicito se me informe si es que ya están coordinando con la Municipalidad Metropolitana de Lima, para restringir la circulación de estos vehículos de gran tamaño por esta avenida, que en realidad deberían circular por la avenida La Molina. Y, asimismo, solicito se me informe, si es que pueden solicitar a Lima el cambio de horario de circulación de estos vehículos pesados, para que puedan circular solo por la noche, después de la hora punta.

Como punto tres, sobre el plan de asfaltado de pistas, solicito se me indique, si es que Obras Públicas está solicitando apoyo formal y por escrito a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, sobre las fechas en las que se va a proceder a cerrar las pistas, de modo que Serenazgo y los inspectores de tránsito, puedan ayudar a que fluya el tránsito. Y, asimismo, solicito se evalúe la posibilidad que los trabajos nocturnos se realicen a partir de las 9:00 de la noche, teniendo en cuenta que el tránsito es menor a partir de esa hora, muchas gracias.

El señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor Talavera Álvarez manifestó que, solicito a la Gerencia Municipal que disponga que el Procurador Público Municipal me remita un informe, actualizado a la fecha, del proceso judicial caso Hospitales Municipales S.A.C, con



respecto al Acuerdo de Concejo que dejó sin efecto el convenio con dicha institución privada, así como de las denuncias que se hubieran entablado contra los funcionarios por las responsabilidades a que hubiera lugar.

Dos, solicito a la Gerencia Municipal disponga de la Subgerencia de Promoción, Empresarial y Autorizaciones, me remita un informe actualizado a la fecha, precisando la cantidad total de personal de la Subgerencia, cuadro en columnas, indicando el personal, las funciones que realiza, la modalidad de contratación y el sueldo y honorario mensual, que incluye los que realizan inspecciones de ITSE, la cantidad de carga administrativa diferenciada por diligenciar y la cantidad de cargas administrativas para emitir los actos administrativos por resolver, que ocasiona que las licencias y certificación ITSE no sean entregadas en el plazo de ley.

Y tercero, solicito a la Gerencia Municipal, disponga la inmediata atención de mis pedidos en mi función fiscalizadora, conforme a la LOM, de los requerimientos admitidos como Oficio N° S-10552-2025, por haber superado los 10 días calendarios, bajo apercibimiento de omisión de funciones. Gracias señor Alcalde.

El señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora Espinoza Aquino manifestó que, mi pedido es referente, considerando que con fecha 23 de mayo del presente año, se publicó en el Peruano Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 099-2025, del Ministerio de Economía y Finanzas que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos al programa de incentivos, correspondiente al periodo junio-diciembre 2025; solicito un informe detallado de las acciones que han adoptado los funcionarios de las unidades orgánicas responsables de los compromisos y el coordinador del programa de incentivos para el cumplimiento del Tramo I, respecto al periodo junio-diciembre del presente año, gracias.

El señor Alcalde agradeció a la regidora y manifestó, no habiendo más pedidos se pasa a la estación de Orden del Día

V.- ORDEN DEL DIA:

El señor Alcalde solicitó al Secretario de Concejo de cuenta de la agenda.

El Secretario de Concejo manifestó que, como único punto de agenda se tiene:

1.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE AUTORIZA VIAJE AL EXTERIOR EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD PARA PARTICIPAR EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO Y APOYO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID, ESPAÑA”.

Como antecedentes se tiene la Invitación remitida por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para participar en la suscripción del Convenio Denominado Protocolo de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre La Municipalidad Distrital de La Molina y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, España. Se tiene el pronunciamiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Se ha entregado el Proyecto de Acuerdo de Concejo con sus antecedentes a los señores regidores. Se tiene el Acuerdo de Concejo que aprobó la suscripción del Convenio antes mencionado. A consideración del Concejo, con la precisión que, la Gerencia Municipal ha realizado la sustentación correspondiente para la propuesta de Acuerdo de Concejo, que obra en los antecedentes remitidos; propuesta correspondiente para la implementación del Acuerdo de Concejo y se tiene el Informe Legal correspondiente sobre la propuesta.

La exposición de la propuesta se va realizar por la especialista María del Carmen Lanfranco.

El señor Alcalde invito a la señora María del Carmen Lanfranco a exponer sobre la propuesta.

La Especialista en Cooperación Internacional manifestó que, va a hacer una breve explicación de lo que implica el viaje a Las Rozas. Con Acuerdo de Concejo N° 059-2025/MDLM del pasado 30 de mayo, se aprobó la celebración de la suscripción del convenio denominado "Protocolo de Hermanamiento y Apoyo Mutuo, entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid". Asimismo, la autorización del señor Alcalde a la suscripción de dicho Convenio; y el encargo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura y demás unidades de organización competentes, el cabal cumplimiento e implementación del Acuerdo de Concejo.

En ese sentido y para el cumplimiento de dicho Acuerdo, la firma del Convenio está programada para el día lunes 16 de junio a mediodía, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Las Rozas en Madrid. Uno de los puntos más importantes y prioritarios del hermanamiento con Las Rozas, corresponde al aprendizaje del desarrollo de ciudades inteligentes. En ese sentido, se ha hecho una invitación al señor Alcalde y a una delegación de la municipalidad, a participar en el evento del Foro de Comunidades Inteligentes 2025, a realizarse los días 16, 17 y 18 de junio en Las Rozas de Madrid. El tema central de este evento es transformar ciudades en comunidades inteligentes, enfocándose en el desarrollo integral, más allá de la tecnología.

Los temas claves del evento corresponden a:

- Infraestructura digital y banda ancha como base para la competitividad.
- El desarrollo de talento y habilidades digitales para una fuerza laboral preparada.
- El ecosistema de innovación que promueve la colaboración entre gobierno, empresa y otras instituciones.
- La inclusión digital para garantizar el acceso equitativo a la tecnología.
- La participación ciudadana como motor del progreso comunitario.

En particular, los beneficios para nuestra municipalidad al asistir son, por un lado, la adopción de buenas prácticas, que permite implementar a La Molina estrategias exitosas de comunidades inteligentes globales. El fortalecimiento de redes, que nos permite establecer conexiones con líderes gubernamentales, académicos y empresariales internacionales. Por otro lado, tener una visión estratégica para alcanzar la visión compartida de gobierno digital y sostenible del distrito. La colaboración interinstitucional, al fomentar alianzas con otras empresas tecnológicas y centros de innovación. Y,



finalmente el reconocimiento internacional, que es posicionar a La Molina como un referente en transformación digital y en desarrollo comunitario.

Dentro de este evento, se ha hecho una especial invitación al señor Alcalde, para participar en una mesa redonda de alcaldes. Es un panel que reúne alcaldes de distintas partes del mundo, para compartir cómo lideran sus ciudades en contextos de cambio acelerado. El debate se va a centrar en los desafíos y en las oportunidades de liderazgo municipal, en una era donde la tecnología transforma a comunidades en ciudades inteligentes. Quienes están invitados a participar son: el alcalde Diego Uceda, el alcalde de Ibarra-Ecuador, el Presidente de la Agencia de Desarrollo e Innovación de Curitiba, el alcalde de Kingston en Canadá y quien modera es el alcalde José de la Uz, el alcalde del Ayuntamiento de Las Rozas.

El beneficio de la participación de nuestro alcalde, corresponde la visibilidad internacional, por un lado, porque posiciona a La Molina en la agenda global de ciudades inteligentes. En segundo lugar, permite un intercambio de experiencias al compartir los logros y los retos locales con pares internacionales. Por otro lado, el aprendizaje de modelos exitosos, el fortalecimiento de liderazgo global, y nos permite empezar a establecer una red de colaboración al generar vínculos con líderes municipales y otros organismos internacionales.

Con fecha 19 y 20 de junio se ha logrado tener la invitación para empezar la ejecución del convenio de hermanamiento. Entonces, con el objetivo de dar continuidad a los trabajos conjuntos entre ambas instituciones y en el marco de la ejecución del convenio ya firmado, se han organizado dos jornadas de reuniones temáticas y las sesiones incluirán:

- Actividades de coordinación.
- Visitas temáticas.
- Intercambio de información.
- Espacios para compartir buenas prácticas y,
- El fortalecimiento de la cooperación institucional.

Aquí tienen un breve resumen de lo que serían las actividades desde el 16 de junio hasta el 20 de junio.

- La firma del hermanamiento, el 16 de junio por la mañana, el inicio del evento del Foro de Comunidades Inteligentes.
- El 17 de junio, es la jornada de los paneles del evento de comunidades inteligentes, en donde además participaría el alcalde en uno de los paneles.
- Para el 18 de junio, está programada la gira comunitaria del evento y, el 19 y el 20, las reuniones técnicas de hermanamiento y las visitas técnicas del hermanamiento.

Muchas gracias.

El señor Alcalde agradeció a la señora María del Carmen Lanfranco y pregunto si algún regidor desea intervenir. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor Talavera Álvarez manifestó, quiere que conste en actas, la ilegalidad que se pretende consumir y las implicancias para todos.

Se ha incorporado este punto de agenda que plantea la autorización de un viaje a Madrid - España, de una comitiva, invocando el artículo 38 del Reglamento Interno del Concejo - RIC, que es inaplicable, pues ha sido desplazado por normas de mayor jerarquía.

El artículo 51 de la Constitución Política del Perú establece la supremacía de la Constitución y la ley sobre cualquier norma de menor jerarquía. Esto significa, la Ordenanza del RIC debe someterse a la Ley Orgánica de Municipalidades y al TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General.

La Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 14, es clara, desde que el día de su convocatoria, los documentos, mociones y proyectos relacionados con el objeto de la sesión, deben estar a disposición de los regidores. La distribución por WhatsApp horas antes de la sesión, sin anticipación de ley, vulnera flagrantemente nuestro derecho a la información y al principio de transparencia que rige la administración pública.

Más aún, el artículo 109.4 del TUO de la LPAG, de aplicación obligatoria para todos los gobiernos locales, es cristalino y restrictivo: Iniciada la sesión, no puede ser objeto de acuerdo a ningún asunto fuera del orden del día, salvo que estén presentes todos los integrantes del órgano colegiado y aprueben mediante un voto unánime la inclusión, en razón de la urgencia real y no subjetiva de adoptar acuerdos sobre ello.

Señor alcalde, señores regidores, una autorización de viaje, por importante que se considere, no encuentro es una urgencia que justifique violentar los procedimientos establecidos. Una urgencia es excepcional, imprevisible e impostergable, y no una vía para eludir trámites ordinarios y la fiscalización del Concejo. Pretender incorporar este punto sin cumplir con la unanimidad exigida por ley, y sin debida anticipación para el análisis de la documentación, es un acto nulo de pleno derecho, por contravenir normas imperativas, extralimitados de poder y la aberración jurídica del RIC.

La función del alcalde es dirigir los debates, no decir unilateralmente la agenda. La frase del artículo 38°. El alcalde o quien presida la sesión ordenará el trámite, así como el artículo 47° que le faculta a disponer el retiro o aplazamiento de cualquier punto de la agenda. Son aberraciones jurídicas en nuestro Reglamento. Estos artículos, interpretados como poderes absolutos, colisionan frontalmente con el carácter colegiado deliberativo del concejo municipal que está por encima del alcalde. No se puede anular la voluntad de un cuerpo colegiado ni restringir su facultad de debatir y decidir sobre los asuntos de su competencia. La validez de un Reglamento Interno termina donde empieza la de una ley.

Señores regidores, somos representantes de los vecinos y garantes de la legalidad. Avalar esta imposición del artículo 38° del RIC, a sabiendas de su colisión con la Constitución y las leyes, nos expone lo siguiente:

- Responsabilidad Administrativa: Por omisión de nuestros deberes funcionales al no exigir el cumplimiento de la LOM y la LPAG. Esto puede ser sancionado por la Contraloría General de la República.
- Responsabilidad Civil: Si esta decisión, tomada al margen de la ley, genera un perjuicio económico, a la municipalidad, podríamos ser responsables civilmente por los daños ocasionados y,
- Responsabilidad Penal: La persistencia en actos que contravienen la normativa de forma manifiesta y reiterada, especialmente cuando se omite un cumplimiento de un deber funcional expreso, puede configurar delitos como omisión de actos funcionales, artículo 377 del Código Penal, e incluso ser parte de investigaciones por otros delitos, si se demuestra concertación. No podemos escudarnos en que el alcalde impone. Nuestra obligación es hacer prevalecer la ley. Dejar constancia en acta de esta advertencia no es un acto de rebeldía, sino una responsabilidad

funcional y defensa de la institucionalidad. Que quede claro que se ha advertido a este pleno de las consecuencias de violentar el bloque de constitucionalidad.

Concluyo, expresando, mi voto es en contra, no solo protestas, sino en cumplimiento de la ley. Basta de esas aberraciones, que Contraloría decida las responsabilidades de todos nosotros. Muchas gracias.

El señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora Espinoza Aquino manifestó, bueno, los regidores que quieran oponerse válidamente a la aprobación del Acuerdo de Concejo sobre el viaje a España, pueden hacerlo invocando vicios de forma y procedimiento, conforme a lo establecido a la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27972 y el Reglamento Interno Municipal. Los fundamentos y estrategias para sustentar esta oposición es porque, bueno, primero, falta de Dictamen previo de comisiones. Los proyectos deben contar con dictamen de comisión, salvo dispensa expresa, lo cual no debe ser arbitrario ni para eludir el debate técnico. Si no existió dictamen o se omitió injustificadamente ese paso, el Acuerdo puede considerarse nulo por vicio de procedimiento.

- Incorporación tardía del tema en agenda: Los temas a tratar en sesión de concejo deben ser incorporados en agenda con anticipación, permitiendo a los regidores evaluar la documentación y si se omitió, hay una transgresión al debido proceso administrativo. No se acreditó la urgencia para tratar un punto fuera de agenda o sin dictamen, deben justificarse como urgente y la incorporación requiere voto unánime de los regidores presentes. Si esto no se acreditó documental ni verbalmente el procedimiento fue inválido.
- Vulneración del principio de legalidad y transparencia: El hecho de que se use presupuesto público para financiar un viaje sin el debido proceso, contraviene el principio de legalidad. Además, podría considerarse una vulneración al principio de transparencia y eficiencia del gasto público, especialmente si no se han demostrado claramente los beneficios tangibles para la comunidad, medios de oposición posibles, como por ejemplo voto en contra con fundamento expreso en acta. Si el acuerdo se aprueba de manera irregular, los regidores pueden presentar una queja o demanda o solicitar la intervención del Órgano de Control Institucional que es la OCI, o la Contraloría.

Argumentos de oposición:

- Vulneración de procedimiento regular: No hubo dictamen de comisiones previo al debate y aprobación del acuerdo, ni se dispensó indebidamente el trámite sin justificación válida ni excepcionalidad. El tema fue incluido fuera de plazo, reglamentario de agenda, sin permitir revisión previa del expediente por parte de los regidores.
- Falsa o injustificada urgencia: El evento fue comunicado desde el 21 de mayo 2025, se puede ver el Memorándum y Carta del Ayuntamiento de Las Rozas, lo que prueba que no era una situación imprevista o urgente. La urgencia solo justifica la inclusión fuera de agenda, si es un caso sobrevenido o impostergable, lo que no aplica en este caso.
- Falta de transparencia y evaluación del gasto: no se ha justificado adecuadamente que el gasto público, que viene a ser 39,641 nuevos soles para funcionarios distintos al alcalde, sea proporcional ni urgente, especialmente en un contexto donde podría destinarse a necesidades prioritarias en el distrito.
- Ausencia de beneficios tangibles para La Molina: La suscripción del hermanamiento no representa o no presenta resultados concretos ni proyectos definidos que sustenten un beneficio directo o inmediato para el distrito. No se ha establecido una agenda técnica formal que justifique la participación de seis personas. Gracias.

El señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Navarro Huamani.

La regidora Navarro Huamani manifestó que, quisiera hacerle una consulta a la funcionaria por su intermedio.

El señor Alcalde manifestó cómo no.

La regidora Navarro Huamani manifestó ¿cuánto es lo que hasta ahora se está gastando en la visita al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en total, 60,000, 70,000, 80,000, en la suma, cuánto es lo que hasta ahora se estaría gastando si en caso se aprobara este viaje.

El señor Alcalde manifestó que, eso no le corresponde a ella, porque ella ve los temas de cooperación internacional. Eso le corresponde al señor Julio Córdova o alguien de presupuesto, regidora. Se le va a hacer llegar la información oportunamente.

La regidora Navarro Huamani manifestó que, bueno, me hubiese gustado saber ese detalle, ya que la funcionaria creo que la vez pasada también fundamentó lo mismo. Creo que hubiese sido interesante que nos diga cuánto nos está costando hasta hoy.

La Especialista en Cooperación Internacional manifestó que, perdón regidora, la primera sesión que tuvimos en donde se aprobó el primer viaje, quien hizo la sustentación fue el área administrativa. Yo solamente hablé sobre el tema de cooperación internacional.

El señor Alcalde manifestó, no se preocupe regidora, le vamos a alcanzar de inmediato a la brevedad lo solicitado. Muchas gracias. Seguidamente cedió el uso de la palabra a la regidora Quintana.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, sí, quiero hacer una precisión de algo que me llama la atención y esta no es la primera vez, podría decir que es la tercera vez que se da una cotización de, no sé quién es, ayactayo@munimolina.gob.pe. Y qué casualidad que solamente un proveedor es el mismo que cotiza a la municipalidad. Y la observación es que, si bien es cierto su cotización señala 04 de junio del 2025 a las 12:56 horas, que fue ayer, esta cotización tiene un tiempo de 4 horas, estando 05 de junio, 7:46 de la noche, imagino que esta cotización seguirá vigente. Gracias.



Lo otro es que, el seguro de viaje, no, me imagino que está o incluye en el pasaje de los 8,822 dólares que bueno se ha cotizado. Pero quiero que quede sentado en acta que solamente es Discover World Travel el que está cotizando. Es la tercera vez que cotiza. La primera fue con la funcionaria que se fue de viaje sin pedir permiso al Concejo. La segunda fue de los anteriores funcionarios junto a un regidor que también se fue. Bueno, entiendo que el regidor Ralph fue con su propio peculio y ahora son cinco, porque son seis los funcionarios que van a viajar, porque se señala que el alcalde va a pagar con su propio peculio, que es lo que entiendo aquí del antecedente. Pero esta es la observación que hago, que me llama la atención, porque normalmente siempre hay una lista de proveedores que normalmente cotizan y obviamente siempre se escoge lo que resulta más cómodo o accesible y menos perjudicial para la institución, que en este caso es la municipalidad y que no vaya en perjuicio de los vecinos. Esa es la observación que quiero que quede sentado en acta. Está acá en los antecedentes si es que desean observar, pero bueno, esa es la observación que yo hago. Muchas gracias.

El señor Alcalde manifestó, usted tiene la libertad regidora, de hacer toda la fiscalización que sea conveniente. No, no. Nadie duda de sus palabras. Muy bien. Alguna otra intervención. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Sánchez Yaringaño.

El regidor Sánchez Yaringaño manifestó, quiere solamente hacer una precisión. Los regidores están en todo su derecho de poder invocar algunas normas, pero creo que también es importante que los vecinos entiendan que las normas tienen que ser entendidas de manera integral. Acá ha habido varias alusiones normativas, entre ellas el artículo 14 que habla sobre el derecho a la información. El derecho a la información de la Ley Orgánica de Municipalidades no contradice nuestro Reglamento Interno del Concejo, que permite la posibilidad de inclusiones de punto de agenda con carácter de urgencia. Ahora, si la discusión pasa por entender qué es lo urgente o no urgente, eso no tiene nada que ver con la invocación al artículo 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ese es un punto número uno.

Punto número dos, considero importante también mencionar que nuestro Reglamento Interno del Concejo hace también la precisión a que, puedan haber puntos de agenda urgentes que no pasen por comisión y eso también es perfectamente válido y legal y tiene un revestimiento que ha sido aprobado por el concejo y hay bastantes antecedentes. Así es que yo quisiera, más allá de las posiciones que puedan haber a favor o en contra, por diferentes motivos, si dar la tranquilidad de que legalmente no hay ninguna observación. Estamos amparados en nuestro Reglamento Interno de Concejo, que por cierto tiene el rango de Ordenanza y entiendo que quizás el concepto o la nomenclatura Reglamento puede llevar a confusión a algunos regidores, pero es importante que sepan que ese Reglamento tiene el rango de Ordenanza y la Ordenanza tiene rango de Ley en el distrito de La Molina. Así es que es importante hacer esa precisión legal, para que no queden estos cabos sueltos de interpretaciones antojadizas de las normas. Como repito, pueden parecer varias observaciones respecto al fondo, pero respecto a la forma legalmente se ha seguido tanto la Ley Orgánica de Municipalidades como el Reglamento Interno del Concejo. Ahora, si hay un cuestionamiento referente a lo urgente o no, esa me parecería una pregunta interesante, que se pueda elevar a la Oficina de Asesoría Jurídica. Sin perjuicio de ello, considero que, desde mi opinión como regidor, si hay temas que ameritan su urgencia y prueba de ello es lo que ha mencionado la regidora Quintana cuando hace un análisis de la oferta, por ejemplo, de pasajes aéreos o compras que realiza el Estado. Los mismos tienen que ser en un determinado momento, fecha y hora, para poder estar dentro del rango de análisis de mercado que se quiera hacer. Y eso precisamente acredita que es necesario que se incluya en un punto de agenda urgente, porque necesitamos evidentemente tomar una decisión sobre ya un proyecto de hermanamiento que se aprobó la semana pasada. Entonces, los regidores no pueden decir de que es sorpresivo para todos que estamos en un proceso de hermanamiento, un hermanamiento que se aprobó o que hay un Acuerdo de Concejo del 30 de mayo, que se sometió a concejo; y de que estábamos en un proceso de que más bien teníamos que concretar este hermanamiento y que hay documentos que se han puesto a disposición. Entonces, no hay afectación normativa desde mi punto de vista, señor Alcalde. Gracias

El señor Alcalde agradeció al regidor Sánchez y cedió el uso de la palabra a la regidora Quintana Mogollón.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, quiero precisar lo siguiente respecto de la intervención del regidor Ralph. El Reglamento que tenemos es totalmente fuera de toda, podría decirlo, prácticamente ya es algo que no está vigente, porque si no hubiera sido por la Ley N° 32269, ni siquiera hubiéramos podido fiscalizar con autonomía como antes no estaba previsto. Hay leyes que salen todos los días y que modifican todos los días la Ley Orgánica de Municipalidades y por lo tanto, por ende, también debería modificarse ya el Reglamento Interno y la de Comisiones de Regidores. Sinceramente, yo no sé cómo estamos sobreviviendo con una ley acéfala que ya no está vigente, sinceramente no está vigente. Lo que estamos haciendo, o lo que estamos queriendo y en este caso en particular digo, es tratar de que los permisos, todo aquello que tenga que ver con los actos administrativos y lo sugiero, es que vayan conforme a ley. Si bien es cierto, concuerdo en parte de lo que ha dicho el regidor Ralph, yo creo que es momento de modificar el Reglamento Interno del Concejo que, definitivamente no va con las leyes vigentes y que obviamente esto requiere de urgencia, correcto. Gracias.

El señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Sánchez Yaringaño.

El regidor Sánchez Yaringaño manifestó, quiero hacer mención a nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que nosotros hemos elevado un documento a Secretaría General ya hace varios meses para que pueda analizar la propuesta del cambio del Reglamento Interno del Concejo, sin perjuicio de ello, es importante que los vecinos sepan que si bien es cierto han habido modificaciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, esto no altera sustancialmente casi ni el 5% de la normativa que se encuentra en el Reglamento Interno del Concejo. Decir que el Reglamento Interno de Concejo no se encuentra vigente, es desconocer su fuerza normativa. El Reglamento se encuentra plenamente vigente y si haya habido una modificación que por la modificatoria de la Ley Orgánica de Municipalidades tenga que ser modificado, nosotros ya hemos hecho y hemos elevado el documento a la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad. Sin embargo, para que no se presente una situación, porque me parece que eso es lo más importante, es que, para efectos de entender la inclusión de puntos de agenda urgente dentro de una asamblea, para efectos de entender la aprobación de mociones respecto a



viajes de representación, respecto a la inclusión de puntos de agenda y sobre el derecho de información de los puntos de agenda, no ha habido ninguna modificación que amerite hacer esa mención en este momento de interpretación del Reglamento Interno del Concejo. Gracias.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, señor, perdón, discúlpeme, señor Alcalde, solamente brevemente para hacer, si se me permite, para hacer una rectificación de lo que ha dicho el regidor. Espero que usted me dé la.

El señor Alcalde manifestó, pero se la estoy dando.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, yo no he dicho que el Reglamento no esté vigente, he dicho que es acéfala. Eso es lo que he dicho.

El señor Alcalde manifestó, perfecto. Muy bien.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, gracias señor Alcalde.

El señor Alcalde manifestó, no habiendo más intervenciones, se da por agotado el debate.

La regidora Espinoza Aquino manifestó, solamente para sustentar lo que había comentado en mi exposición. Si bien es cierto, el 30 de mayo se vio este punto, no estaba en agenda, ni siquiera nos hicieron votar y para que se agregue en agenda tenía que ser un voto unánime. La verdad que, este sí, como mencionan mis compañeros regidores, el Reglamento está bastante ambiguo, pero yo no soy abogada y yo creo que los vecinos se dan cuenta de lo que está pasando. Y como dicen, hecha la ley, hecha la trampa, así que ahí hay que tener bastante cuidado.

El señor Alcalde manifestó, Muy bien. No habiendo más intervenciones. Se da por agotado el debate. Secretario de Concejo.

El regidor Sánchez Yaringaño manifestó, solamente, señor Alcalde, porque sí considero que es importante nuevamente hacer mención a que el Reglamento Interno del Concejo, regidora Perla, y creo que la expresión que usted ha tenido no me parece adecuada, porque este es un Reglamento Interno en el cual usted como regidora se ha mantenido en los periodos que ha sido regidora, igual el regidor Talavera igual la regidora Francisca. Entonces, no entiendo dónde está la trampa en un Reglamento Interno en el cual ustedes han estado conviviendo durante más de 10 años. Gracias.

La regidora Espinoza Aquino manifestó, perdón Alcalde, no, lo que pasa es que cuando se agregaba algo en agenda que no estaba, como lo mencioné en la sesión pasada, es ordinaria. Se tiene que avisar con 5 días de anticipación, días hábiles y no pueden agregar porque, no sé, se le ocurrió a alguien agregar un punto de agenda que no estaba, porque es urgencia. Nosotros como regidores tenemos que opinar y si es un voto unánime, ingresa en agenda. Este punto ingresó por ingresar.

El señor Alcalde manifestó, está claro regidora. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor Talavera Álvarez manifestó, por alusión, quiero decirle al señor Ralph, que son 2 años y 5 meses que vengo pidiendo, el que habla, que se actualice, que ponga en vigencia este nuevo RIC y no lo han hecho. No sé por qué. Porque les gusta trabajar con normas desfasadas.

El señor Alcalde manifestó que, no es punto de debate regidor Talavera. Correcto. No es el punto del debate. No habiendo más intervenciones, se da por agotado el debate. Secretario de Concejo, sirvase tomar los votos.

El Secretario de Concejo manifestó, señores regidores, por indicación del señor Alcalde se va a proceder a tomar sus votos del proyecto de Acuerdo del Concejo hecho llegar. Los señores que estén a favor de aprobar el Acuerdo de Concejo sirvanse a levantar la mano, por favor.

El resultado obtenido de la votación es la siguiente:

A FAVOR	: 07	(Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays y Álvaro Ricardo Puga Sánchez)
EN CONTRA	: 04	(Milagritos Esther Quintana Mogollón, Francisca Fausta Navarro Huamani, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino)
ABSTENCIONES	: 00	

El Secretario de Concejo manifestó, el acuerdo ha sido aprobado por mayoría.

El señor Alcalde manifestó, el acuerdo ha sido aprobado con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación de acta y con cargo de redacción.

A continuación se transcribe el Acuerdo de Concejo:



ACUERDO DE CONCEJO N° -2025/MDLM
La Molina,
EL CONCEJO MUNICIPAL

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 1189-2025-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0172-2025-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0123-2025-MDLM-OGAF, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 1664-2025-MDLM-OGPPDI, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 116-2025-MDLM-OPIMI, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, y el Informe N° 0573-2025-MDLM-OGAF-GRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; con los cuales se presenta y eleva el Proyecto de Acuerdo de Concejo que autorice el viaje al exterior del señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA**; del regidor **ÓSCAR FAUSTO FERNÁNDEZ CÁCERES**; de la Gerente Municipal **LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO**; de la Subgerente de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, **HAYDEE JOSEFINA YONG LEE**; del Subgerente de Obras Públicas, **BENJAMÍN RICHARD CÓRDOVA HURTADO**; y, del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, **YURI JOSÉ PANDO FERNÁNDEZ**, para participar en la Firma del Convenio denominado Protocolo de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid; en el ICF 2025 TOP7 – Conference & Announcement, y en el Panel “Smart Leadership – Mayor’s Roundtable”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N, ingresada por la mesa de partes como Documento Simple N° S-10557-2025 el 21 de mayo de 2025 el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, España, comunica al señor Alcalde del distrito de La Molina la voluntad de invitarlo, junto a una delegación municipal, a participar en diversos eventos para el fortalecimiento de los lazos y desarrollo urbano inteligente de ambas comunidades con el siguiente detalle;

1. Ceremonia de Firma del Convenio de Hermanamiento entre los distritos de Las Rozas y La Molina.
2. ICF 2025 Top7 Conference & Announcement;

Que, en la Carta antes mencionada se señala que, los eventos se llevarán a cabo a partir del 16 de junio del presente año, en España; asimismo, en dicha invitación se convoca como orador en el panel “Smart Leadership – Mayor’s Roundtable” al señor Alcalde del distrito de La Molina;

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 0656-2025-MDLM-GM, de fecha 21 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, solicitó opinión sobre la participación del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid – España, a las diversas áreas involucradas al respecto; posteriormente, las áreas involucradas emitieron opinión debidamente sustentada en la cual, los funcionarios coincidieron en que la participación en los eventos señalados son de gran relevancia en el fortalecimiento de los lazos internacionales, desarrollo urbano inteligente y desarrollo sostenible, por lo que es pertinente la participación de nuestro burgomaestre;

Que, mediante el Memorando N° 1178-2025-MDLM-GM, de fecha 03 de junio de 2025, la Gerencia Municipal, comunica a la Oficina General de Administración y Finanzas, los integrantes de la delegación que asistirá a la ciudad de Las Rozas de Madrid, y solicita realizar la evaluación correspondiente en estricto cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a los sistemas administrativos a nuestro cargo; asimismo, se señala que los gastos relacionados a los viáticos y pasajes del señor Alcalde serán asumidos íntegramente por el mismo;

Que, mediante el Informe N° 0573-2025-MDLM-OGAF-GRH, de fecha 03 de junio del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, emite pronunciamiento en el sentido que, es de la opinión que, la Gerencia Municipal en su condición de superior jerárquico de la señora Haydee Josefina Yong Lee (Subgerente de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro) y el señor Benjamín Richard Córdova Hurtado (Subgerente de Obras Públicas), debe autorizar su desplazamiento temporal por comisión de servicios fuera del país por el periodo comprendido desde el 16 al 20 de junio de 2025, en razón de que, ya se verificó que sus asistencias al ICF 2025 Top7 Conference & Announcement a llevarse a cabo en la ciudad de Las Rozas de Madrid – España en las próximas semanas, en calidad de comisionados resulta beneficioso para la Entidad, pues permitirá replicar y/o mejorar la experiencia en la gestión institucional de esta corporación municipal y también permitirá oficializar la suscripción del PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO Y APOYO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID); asimismo, en el caso de la señora Liliana Antonieta Loayza Manrique de Romero, que ostenta el cargo de Gerente Municipal de esta entidad edil, el desplazamiento temporal por comisión de servicios fuera del país por el periodo comprendido desde el 16 al 20 de junio de 2025, debe ser autorizado por el señor Alcalde de La Molina, y considera que se cumple con los requisitos previstos en la normativa pertinente (Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP);

Que, mediante el Memorando N° 2528-2025-MDLM-OGAF, de fecha 04 de junio de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita la habilitación de recursos por el importe total de S/ 39,641.40 (Treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno con 40/100 soles), siendo que de dicho monto S/ 7,000.00 corresponden a viáticos y S/ 32,641.40 a pasajes y gastos de transportes, para “Viáticos y asignaciones por comisión de servicios”, asimismo, la habilitación de recursos para “Pasajes y gastos de transporte” a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

Que, mediante el Memorando N° 1664-2025-MDLM-OGPPDI, de fecha 04 de junio de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, comunica que ha procedido a realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el SIAF, por lo que confirma que cuenta con los créditos presupuestarios autorizados, por un monto ascendente a S/ 39,641.40 (Treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno y 40/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 0123-2025-MDLM-OGAF, de fecha 04 de junio de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia Municipal, sobre las actuaciones relacionadas a la invitación cursada por el Alcalde del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, concluyendo en lo siguiente:

1. Se cuenta con los recursos presupuestarios y financieros para el financiamiento de los pasajes y viáticos de los cinco funcionarios de esta Corporación Edil por un importe de S/ S/ 39,641.40 (Treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno con 40/100 soles), para su asistencia a la reunión técnica en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para la Suscripción del Convenio de Hermanamiento; según la siguiente distribución:

Pasajes aéreos	S/ 32,641.40
Viáticos	S/ 7,000.00
TOTAL	S/ 39,641.40

2. La Oficina General de Administración y Finanzas, concuerda con las unidades orgánicas involucradas, en que los eventos a llevarse a cabo en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid – España, contribuirán en el intercambio de estrategias, metodología de trabajo, gestión de obras, infraestructura e intercambio cultural que resulta beneficioso para ambos distritos, es por ello, que consideramos de vital importancia que el Sr. Alcalde conjuntamente con su comitiva asistan a la Suscripción del Convenio de Hermanamiento y el ICF 2025 Top7 Conference & Announcement, ya que en dicha conferencia, nuestro distrito será conocido por otras comunidades españolas y europeas.
3. Para finalizar, se remite los actuados para su evaluación, y de considerarlo pertinente, la posterior aprobación ante el Consejo Municipal, a efectos se emita el acto administrativo de acuerdo a lo previsto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, mediante el Memorando N° 1185-2025-MDLM-GM, de fecha 04 de junio de 2025, la Gerencia Municipal solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la participación del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina y la delegación de funcionarios en los eventos: suscripción del Protocolo de Hermanamiento y Apoyo mutuo entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y evento “ICF 2025 Top 7 Conference & Announcement”, en el marco del Acuerdo de Concejo N° 059-2025-MDLM, programadas para los días del 19 y 20 de junio del presente, el mismo que cuenta con los informes técnicos de las Unidades de Organización involucradas señalados en las referencias;



Que, mediante el Informe N° 0172-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 04 de junio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento, concluyendo lo siguiente:

- Que, los servidores públicos se encuentran habilitados legalmente para realizar comisiones de servicio dentro o fuera del país, para lo cual, se deberá sustentar el interés nacional o institucional que lo justifique, debiendo el comisionado presentar dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado y si dicha comisión irrogará gastos a la entidad, se deberá tomar en cuenta la respectiva escala de viáticos, la misma que está condicionada al sustento respectivo.
- Que, en el presente caso, se ha cumplido con sustentar el interés de la institución, el financiamiento y la autorización respectiva a fin que los servidores que se detalla en el punto 4.7 del presente informe, puedan viajar conjuntamente con el señor Alcalde y la Gerenta Municipal en comisión de servicio fuera del país, esto es a la ciudad de Madrid - España, para lo cual se deberá tomar en cuenta lo indicado en el punto precedente.
- Que, la comisión de servicio cuenta con el financiamiento aprobado, que comprende por viáticos la suma de S/7.000.00 y pasajes aéreos la suma de S/. 32,641.40 tal como lo señala en su Informe N° 0123- 2025-MDLM-OGAF, de fecha 04.06.2025.
- Que, siendo así resulta viable desde el punto de vista legal la presente propuesta de comisión de servicios de funcionarios y servidores sean elevados al Concejo Municipal para su autorización correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 9° inciso 11 de la LOM. De aprobarse, dicho acuerdo debe ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano" respectivamente.
- Que, los comisionados al término de la comisión deberán presentar los informes correspondientes al Concejo Municipal tal como se detalla en el numeral 4.3 de su informe;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al numeral 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado, que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27619, modificada por la Ley N° 28807, establece que los funcionarios y servidores que en misión oficial viajen al exterior y que irroguen gasto al Estado, deberán utilizar pasajes en la categoría económica o similar, asimismo, precisa que los viajes se autorizarán mediante resolución de la más alta autoridad de la respectiva entidad;

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac;

Que, el artículo 5° del precitado Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, establece que, los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a las zonas geográficas establecidas en aquel; señalando además en su artículo 8°, que los viáticos que se otorguen conforme a la escala citada en el artículo 5°, serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, habiendo cumplido las unidades de organización competentes con sustentar el interés específico de la institución en el viaje a realizar por los funcionarios de la municipalidad, de acuerdo a las normas legales vigentes aplicables, contando asimismo con el pronunciamiento favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, correspondería al Concejo Municipal realizar la evaluación y autorización del mismo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 11) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de comisiones y de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto en mayoría de los integrantes del Concejo Municipal participantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al exterior del señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA**; del regidor **ÓSCAR FAUSTO FERNÁNDEZ CÁCERES**; de la Gerente Municipal **LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO**; de la Subgerente de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, **HAYDEE JOSEFINA YONG LEE**; del Subgerente de Obras Públicas, **BENJAMÍN RICHARD CORDOVA HURTADO**; y, del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, **YURI JOSÉ PANDO FERNÁNDEZ**, a la ciudad de Madrid, España, desde el 16 al 20 de junio del 2025, para participar en la Firma del Convenio denominado Protocolo de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid; en el ICF 2025 TOP7 – Conference & Announcement, y en el Panel "Smart Leadership – Mayor's Roundtable";

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los gastos que irroguen el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo serán atendidos con cargo al presupuesto institucional 2025 de esta entidad, según el detalle señalado por la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las personas señaladas en el artículo primero, presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje, así como de la rendición de cuentas correspondiente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que durante la ausencia del señor Alcalde se deberá seguir lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades de organización competentes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría de Concejo la Publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 19:57 pm se da por terminada la presente sesión.

 **MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**


ANDRES MARTIN BERMUDEZ HERCILLA
Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo

 **MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**


ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE